



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W005118/16

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

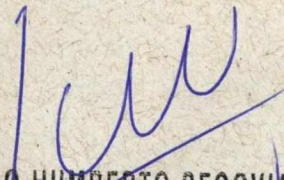
OFICIO N° 827

ARICA, - 1 MAR. 2017

N° 825 - 1 MAR. 2017
conocimiento y fines pertinentes.

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio
de esta Entidad de Control, para su

Saluda atentamente a Ud.


HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República

A LA SEÑORA
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF.: N° W005118/16
SAG

ATIENDE DENUNCIA RELATIVA AL PROYECTO "DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CELEBRACIONES CULTURALES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA - RUTA CULTURAL DE ARICA Y PARINACOTA", SUBVENCIONADO CON LOS RECURSOS DEL 2% DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA PARA EL AÑO 2014.

OFICIO N° 825

ARICA, - 1 MAR. 2017

Se ha recibido a través del portal Contraloría y Ciudadano de este Organismo de Control, la presentación de un particular, quien requiriendo la reserva de su identidad, denuncia presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto "Difusión de actividades y celebraciones culturales de la región de Arica y Parinacota - Ruta cultural de Arica y Parinacota", en virtud de un convenio de transferencia suscrito entre la agrupación cultural por el desarrollo sustentable "El Olivo" y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en adelante GORE.

En efecto, expone el recurrente que dicha organización no realizó el cobro oportuno de los recursos asignados, caducando los respectivos cheques. Sin embargo, indica que por solicitud expresa de la jefatura superior del servicio, avalada por la jefa de la División de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, ambos del GORE, se instruyó la entrega de un nuevo documento a la organización para ejecutar dicho convenio, a pesar que aquel se encontraba vencido.

Finalmente, señala que a la fecha de su presentación la citada agrupación no ha presentado rendición de cuentas de los recursos asignados.

Al respecto y como cuestión previa, es del caso señalar que la ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, estableció en lo pertinente; en el numeral 2.1 de la glosa 02, común para todos los programas 02 de los gobiernos regionales, que con cargo al subtítulo 24 dichas entidades podían destinar hasta el 6% del total de sus recursos a subvencionar las actividades culturales; deportivas y del programa Elige Vivir Sano; de seguridad ciudadana; y de carácter social y rehabilitación de drogas, que efectúen las

✓
**AL SEÑOR
RECURRENTE
PRESENTE**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2

municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, siendo asignados tales fondos en forma transparente y competitiva, para lo cual el gobierno regional respectivo deberá disponer de los instructivos que considere necesarios donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

En este contexto, es menester precisar que el 3 de diciembre de 2014, el GORE firmó un convenio con la agrupación por el desarrollo sustentable "El Olivo", en virtud de las iniciativas contempladas en las actividades culturales del año 2014, financiadas con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cuyo acuerdo de voluntades fue sancionado mediante la resolución exenta N° 2.247, de la misma anualidad, otorgando en ese acto un monto de \$ 7.950.000 para la ejecución del proyecto "Difusión de actividades culturales y celebraciones culturales de la Región de Arica y Parinacota - Ruta cultural de Arica y Parinacota", cuyo objetivo fue "aportar al desarrollo turístico y cultural de la región de Arica y Parinacota", asignando a cada acápite los montos que se presentan en el siguiente cuadro.

Tabla N° 1. Detalle de los gastos asignados a cada ítem según el convenio.

ÍTEM	MONTO ASIGNADO EN \$
Honorarios	3.600.000
Trofeos, medallas, diplomas y acreditaciones	0
Equipamiento, implementación	0
Pasajes, alimentación y alojamiento	0
Difusión	450.000
Gastos operacionales	3.900.000
TOTAL	7.950.000

Fuente de información: Convenio de transferencia suscrito entre la agrupación por el desarrollo sustentable "El Olivo" y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, sancionado mediante la resolución exenta N° 2.247, de 2014.

Enseguida, y en lo que importa, se dispuso en la cláusula décima del aludido convenio que "el ejecutor tendrá un plazo de 60 días contados desde la fecha de emisión del cheque, para retirar dicho documento, en caso contrario, se entenderá como renuncia voluntaria a la ejecución del proyecto".

En ese contexto, se constató que el GORE emitió dos documentos bancarios para entregar los recursos asignados a la entidad beneficiada, por \$ 1.137.671 y \$ 6.812.329, los cuales fueron retirados el 22 de enero de 2015, conforme al detalle que se expone en el siguiente cuadro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3

Tabla N° 2. Días transcurridos entre la emisión de los documentos bancarios y su retiro.

N° CHEQUE	MONTO EN \$	FECHA EMISIÓN	FECHA RETIRO	DÍAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA EMISIÓN Y RETIRO DEL CHEQUE
0004344	1.137.671	05-12-2014	22-01-2015	48
0004351	6.812.329	17-12-2014	22-01-2015	36

Fuente de Información: Elaboración propia sobre la base de los cheques emitidos por el GORE, y fecha de retiro de éstos por parte de la organización beneficiada.

Como puede apreciarse, ambos documentos fueron retirados dentro del plazo estipulado en el convenio suscrito entre el GORE y la citada organización. Sin embargo, y según da cuenta el memorándum N° 903, de 15 de abril de 2015, dichos documentos fueron devueltos a la División de Administración y Finanzas del GORE, puesto que no fueron presentados a cobro por parte de la entidad ejecutora.

En ese contexto, la organización expuso, mediante una carta de 2 de abril de 2015, que debido a que no contaba con una libreta de ahorros, cuya apertura se dilató, provocó que los referidos documentos bancarios caducaran, por lo que solicitó al GORE ampliar el plazo del convenio, requiriendo en esa misiva la emisión de un nuevo cheque.

Al respecto, se constató que a través del oficio ordinario N° 113, de 14 de abril de 2015, el GORE rechazó dicha solicitud, indicando que tal como se dispuso en el acuerdo de voluntades, "el ejecutor tendrá un plazo de 60 días contados desde la fecha de emisión del cheque, para retirar dicho documento, en caso contrario, se entenderá como renuncia voluntaria a la ejecución del proyecto", declarando el término del convenio mediante la resolución exenta N° 718, de esa misma anualidad.

No obstante lo anterior, el jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del GORE indicó, a través del memorándum N° 2.793, de 14 de noviembre de 2015, que efectuada una revisión y análisis al anotado convenio, se concluyó que no concurren las causales señaladas para dar término anticipado al proyecto, solicitando en dicha misiva dejar sin efecto la recién citada resolución exenta N° 718.

En efecto, el GORE, por medio de la resolución exenta N° 2.346, de 2015, dejó sin efecto el acto administrativo que dispuso el término del convenio de transferencia celebrado entre esa entidad y la agrupación, ampliando la vigencia del proyecto de 6 a 17 meses, lo que fue sancionado a través de la resolución exenta N° 2.730, de ese año.

En consecuencia, y dado que efectivamente la causal invocada para dar término anticipado al convenio no resultaba procedente, esta Contraloría Regional no advierte inconveniente en la decisión adoptada por el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4

GORE, en orden a dictar un nuevo acto administrativo que implique la ampliación del plazo original para la ejecución del convenio.

Por otra parte y respecto a que la organización no habría presentado las rendiciones de cuenta de los recursos asignados, cabe indicar que el convenio de transferencia suscrito entre el GORE y la ya tantas veces citada organización, dispuso en su artículo cuarto, que entre las obligaciones del ejecutor se encontraba la de rendir cuenta de forma mensual de los recursos otorgados, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a que estos se realicen.


En ese contexto, el organismo ejecutor presentó las rendiciones financieras y técnicas N°s. 1, 2, 3 y 4, las que fueron observadas por el GORE, según da cuenta el oficio ordinario N° 382, de 2 de junio de 2016.

Luego, y en virtud de una misiva dirigida a ese Gobierno Regional, la agrupación solicitó una ampliación de plazo para ejecutar el proyecto, requerimiento que fue rechazado por el GORE, solicitando en forma posterior regularizar y entregar la rendición de la totalidad de los recursos otorgados, según dan cuenta los oficios ordinarios N°s. 553 y 655, de 9 y 30 de agosto, ambos de 2016, precisando que de no verificarse dicha situación la entidad debía reintegrar la totalidad de los recursos no utilizados, o en su defecto, dichos antecedentes serían remitidos al Consejo de Defensa del Estado para dar curso al proceso de cobro correspondiente.

Precisado lo anterior, cabe indicar que a través del oficio ordinario N° 1.185, de 30 de diciembre de 2016, y atendidas las consideraciones expuestas previamente, el GORE solicitó al Consejo de Defensa del Estado la representación para el cobro de la totalidad de los fondos otorgados a la entidad receptora, por lo que no existen observaciones que formular sobre el particular.

Transcribese a la Intendente Regional de Arica y Parinacota y a la Encargada de Auditoría Interna del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.


HUGO HUMBERTO SEGOVIA SABA
Administrador Público
Contralor Regional
De Arica y Parinacota
Contraloría General de la República